

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 986/2015. (PP. 1401/2019).

NIG: 4109142C20150032135.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 986/2015. Negociado: 2.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Doña Isabel Díaz Peña.

Procurador: Sr. Manuel Martín Navarro.

Contra: Don Isaac Pechamiel Rodríguez.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 986/2015, seguido a instancia de doña Isabel Díaz Peña frente a don Isaac Pechamiel Rodríguez se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Vistos por don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado titular de este Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, los presentes autos de Juicio Verbal número 986/2015, sobre reclamación de cantidad, sobre reclamación de indemnización por hecho de la circulación, seguidos a instancias de doña Isabel Díaz Peña, representada por el Procurador don Manuel Martín Navarro y con asistencia letrada de la Abogada doña Marta Rodríguez Leal, contra don Isaac María Pechamiel Rodríguez, que no se ha mostrado parte en el procedimiento, se pronuncia la siguiente sentencia.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de doña Isabel Díaz Peña contra don Isaac María Pechamiel Rodríguez, condeno a este a que indemnice a la demandante en la suma de 2.911,44 euros, más los intereses rendidos por la misma desde la fecha de interposición de demanda, calculados al tipo de interés legal del dinero, y los que se devenguen desde la fecha de esta sentencia de conformidad con lo previsto en el artículo 576.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las costas causadas en el procedimiento quedan impuestas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que es firme y que contra ella no cabe interponer recurso ordinario alguno, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según redacción dada a dicho precepto por Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Así por esta sentencia la pronuncia, manda y firma.

Y encontrándose dicho demandado, don Isaac Pechamiel Rodríguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a doce de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

00156601